Traducido del catalán al español - www.onlinedoctranslator.com

Ajuntament de Parets del Vallès

CERTIFICADO

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ajuntament de Parets del Vallès
Data Signatura: 11/12/2025
HASH: 2b8d3673ec898e8d2509192628868b21b

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7872/2025	La junta de gobierno local	11/12/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

SOBREVENIDO: EXPEDIENTE 7872/2025. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN PRECOZ SPAI TR3S 2010, SCCLP (CDIAP PARETS).	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Relación de hechos

1. El Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz SPAI TR3S 2010, SCCLP (CDIAP Parets) es un centro especializado en el desarrollo infantil y en la atención precoz de los trastornos de la pequeña infancia dirigida a los niños de 0 hasta los 6 años, a la familia y su entorno de Red Básica de Servicios Sociales de Responsabilidad pública del Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalidad de Cataluña. Es un centro de utilización pública y la atención que ofrece es gratuita.

2. Es voluntad del Ayuntamiento de Parets del Vallès disponer de una red de responsabilidad pública de guarderías y de servicios dirigidos a la pequeña infancia y sus familias.

3. Desde el día de su creación el CDIAP Parets del Vallès manifestó su interés por participar en el proceso de constitución en el municipio de una red local para la atención, prevención y protección a la infancia y la adolescencia, con el compromiso de participar activamente en el seno de esta red. También participan desde el primer momento de las redes educativas municipales.

4. El Ayuntamiento de Parets tiene atribuida la gestión de las guarderías municipales por competencia delegada mediante la firma del convenio de creación.

5. En este contexto, entre el Ayuntamiento de Parets del Vallès y el CDIAP existe el interés mutuo de colaborar y coordinarse para hacer más eficaz y eficiente la atención integral a la infancia en nuestro municipio.

Código Validación: 5QMCM6RZHHTMMMH7JZ444KCEN
Verificación: https://paretsdelvalles.eadministracio.cat/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

6. En 2024 el CDIAP Parets no recibió ninguna subvención directa.

Fundamentos de derecho

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras actividades y servicios de los entes9 de junio ROAS).

- La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2017, y en vigor en fecha 4 de abril de 2017. En esta ordenanza se establece en el Título II apartado Concesión directa punto 1 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo.

- En el presupuesto municipal del ejercicio 2025, aprobado definitivamente el 7 de marzo de 2025, existe una consignación de 4.000 euros para subvencionar la actuación solicitada.

- El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2025 de aprobación inicial de la modificación de crédito 010/2025/CE-SUP PLENO que incluía la partida presupuestaria 4534.326.47902 Subvención SPAI TR3S 2010, SCCLP por un importe de 8. la Provincia de fecha 5 de noviembre de 2025.

- En el caso concreto objeto de la solicitud, se dan las circunstancias previstas en la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa por estar consignada nominativamente en el presupuesto general vigente.

- El primer párrafo del artículo 28 de la LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

- En el texto del convenio, además de la entidad beneficiaria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago y la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

- El marco legal sobre delegación de competencias y atribuciones de órganos de la Alcaldía y que se concreta en los artículos 53 y 56 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen Local de Cataluña, en el artículo 23 de la Ley de bases de régimen local en relación a la Junta en relación con la regulación de la Junta de Gobierno Local y lo que se establece en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025.

Código Validación: 5QMCM6RZHHTMMMH7JZ444KCEN
Verificación: https://paretsdelvalles.eadministracio.cat/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

- El Decreto de fecha 22 de junio de 2023 de delegación en favor de la Junta de Gobierno de la aprobación de la concesión de todas las subvenciones por procedimiento de concurrencia, así como su cuenta justificativa, y la aprobación de subvenciones directas mediante convenios por razones de interés público, social, económico o humanitario de cuantía superior a 6.000 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4225 de 9/de diciembre/2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11/de diciembre/2025.

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa mediante convenio al Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz SPAI TR3S 2010, SCCLP (CDIAP Parets) con CIF F63834568 por un importe de 12.000 euros destinada a la atención, la prevención y la protección de la infancia de 2 de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones.

Segundo. Aprobar el contenido y la firma del convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal se adjunta a este acuerdo como anexo 1.

Tercero. Autorizar y disponer un gasto de 12.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 4534.326.47902 Subvención SPAI TR3S 2010 SCCLP (CDIAP Parets) del presupuesto del ejercicio 2025.

Cuarto. Realizar el pago adelantado por importe de 10.800 euros de la subvención concedida en un máximo de 30 días desde la adopción del acuerdo de concesión. El pago de los 1.200 euros restantes de la subvención se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la cuenta justificativa.

Quinto. Enviar el texto del convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio será publicado en el Portal de transparencia municipal. Se tendrá que informar del convenio en el Registro de convenios de la Generalidad.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Validación: 5QMCM6RZHHTMMMH7JZ444KCEN
Verificación: https://paretsdelvalles.eadministracio.cat/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Ajuntament de Parets del Vallès

Convenio entre el Ayuntamiento de Parets del Vallès y el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz SPAI TR3S 2010, SCCLP (CDIAP Parets) para la articulación de la colaboración para el funcionamiento del servicio de Centro de desarrollo infantil y atención precoz (CDIAP) en el municipio.

Exp.: 7872/2025

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Parets del Vallès representado por el Ilmo. señor alcalde, Francesc Juzgado Mollá, proclamado alcalde presidente en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023.

Y por otra, el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz SPAI TR3S 2010, SCCLP (en adelante CDIAP) con NIF F63834568 y domicilio social en la calle Tenor Viñas, 18 bjs. de Parets del Vallès, representado por la señora Mireia Martínez Garcia.

Ambas partes se reconocen con suficiente poder y capacidad legal para firmar el presente Convenio.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. El Centro de Desarrollo Infantil y Atención Precoz SPAI TR3S 2010, SCCLP (CDIAP Parets) es un centro especializado en el desarrollo infantil y en la atención precoz de los trastornos de la pequeña infancia dirigida a los niños de 0 hasta los 6 años, a la familia y su entorno de Red Básica de Servicios Sociales de Responsabilidad pública del Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalidad de Cataluña. Es un centro de utilización pública y la atención que ofrece es gratuita.

2. Es voluntad del Ayuntamiento de Parets del Vallès disponer de una red de responsabilidad pública de guarderías y de servicios dirigidos a la pequeña infancia y sus familias.

3. Desde el día de su creación el CDIAP Parets del Vallès manifestó su interés por participar en el proceso de constitución en el municipio de una red local para la atención, prevención y protección a la infancia y la adolescencia, con el compromiso de participar activamente en el seno de esta red. También participan desde el primer momento de las redes educativas municipales.

4. El Ayuntamiento de Parets tiene atribuida la gestión de las guarderías municipales por competencia delegada mediante la firma del convenio de creación.

5. En este contexto, entre el Ayuntamiento de Parets del Vallès y el CDIAP existe el interés mutuo de colaborar y coordinarse para hacer más eficaz y eficiente la atención integral a la infancia en nuestro municipio y, en consecuencia, se compromete al otorgamiento de una subvención directa a tal fin.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes

PACTOS

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en el ámbito

Código Validación: 5QMCM6RZHHTMMMH7JZ444KCEN
Verificación: https://paretsdelvalles.eadministracio.cat/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

de la atención, prevención y protección de la infancia de 0 hasta 6 años de edad. La

asignación económica irá destinada a:

a) Realizar tareas de prevención y de seguimiento en las tres guarderías municipales a lo largo del curso, en coordinación con las direcciones para la planificación y evaluación de cada curso escolar, las visitas periódicas para el establecimiento de protocolos de derivación y el seguimiento de los casos derivados.

Contaremos con tres profesionales que realizarán una visita mensual de dos horas a cada centro educativo para llevar a cabo la detección de casos. También harán asesoramiento a los profesionales del centro y acompañamiento a las familias de la escuela.

90 horas x 60 euros/hora = 5.400 euros

b) Realizar charlas formativas para las familias.

Se realizarán un mínimo de 3 charlas formativas a las familias de una hora y media contando con tres profesionales.

60 horas x 60 euros/hora = 3.600 euros

c) Participar como miembro activo en las redes educativas municipales, incorporando su experiencia en el marco de la red pública de guarderías, así como en otras redes vinculadas.

5 horas x 60 euros/hora = 300 euros

d) Elaborar material con orientaciones para las familias. 5

horas x 60 euros/hora = 300 euros

e) Colaborar en los proyectos municipales dirigidos a este sector de la población, haciendo de la detección y acompañamiento a las familias su principal objetivo.

40 horas x 60 euros/hora = 2.400 euros

El precio/hora queda pactado con este convenio y está dentro de los umbrales de precios de los honorarios recomendados por el colegio de profesionales del sector.

SEGUNDO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través del Área de Educación subvencionará al CDIAP con un importe de **12.000**euros por colaborar en la realización de las actividades descritas en el pacto primero.

TERCERO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se entenderá aceptada con la firma de este convenio.

CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos descritos en el primer pacto que se produzcan entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización del objeto de la subvención como máximo el día**31 de enero de 2026**mediante la presentación telemática de una memoria anual que contemple todas las actuaciones realizadas, valorando los gastos e ingresos producidos.

SEXTO. PAGO

El Ayuntamiento realizará un pago por adelantado de**10.800**euros en el plazo máximo de 30 días desde la adopción del acuerdo de otorgamiento.

Código Validación: 5QMCM6RZHHTMMMH7JZ444KCEN
Verificación: https://paretsdelvalles.eadministracio.cat/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

El pago de los**1.200**euros restantes de la subvención se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la justificación.

Antes del pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Parets del Vallès, si procede.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias deben cumplir las obligaciones establecidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parets del Vallès y, en particular:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad y comunicar los cambios que puedan darse en el transcurso del período que puedan afectar a la subvención concedida.
2. Utilizar las subvenciones recibidas exclusivamente para la realización de las actividades o proyectos para los que fueron otorgadas.
3. El importe de la subvención concedida no superará el coste total del gasto del programa.
4. Cumplir con la normativa legal aplicable a la comercialización del libro.
5. Haber justificado las subvenciones municipales concedidas anteriormente, en su caso.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
7. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
8. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
9. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, de acuerdo con lo que establece la Ley 19/2013 y la Ley 19/72014.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

OCTAVO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

NOVENO. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parets del Vallès, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

DÉCIMO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Parets del Vallès, con fecha de la firma electrónica.

Código Validación: 5QMCM6RZHHTMMMH7JZ444KCEN
Verificación: https://paretsdelvalles.eadministracio.cat/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6